

7.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-357214 - Fax nº 974-355666.

8.- Fecha límite de recepción de ofertas: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.- La apertura de pliegos: Las ofertas (Sobre B) se abrirán el séptimo día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don.....con DNI n.º natural de provincia de..... mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), enterado del anuncio publicado al efecto para adjudicar mediante procedimiento abierto EL CONTRATO DE DESRATIZACIÓN, DESINDECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA, manifiesta:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de€ más.....€ correspondientes al % de I.V.A., según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio y debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

El presupuesto detallado al que se hace referencia obligatoriamente contendrá los siguientes documentos:

1. Precios de licitación unitarios por dependencia, siendo obligatorio licitar a todas ellas. Todo precio unitario por tipo de trabajador, incluirá, la parte proporcional de maquinaria, productos, etc., así como repercusión de gastos generales, beneficio industrial, e IVA.

Dada la naturaleza del procedimiento no se admite la introducción de variaciones en las proposiciones.

Jaca, 24 de febrero de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA

1395

EDICTO

El Pleno de la Corporación municipal reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca) conforme al art. 41 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo de la L.U.A. , se somete el documento a información pública, previa inserción de Edicto en el BOP de Huesca, Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, durante el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la última inserción de este anuncio en los medios anteriores, período en el cual podrá ser examinado en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y podrán ser formuladas las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Puente la Reina de Jaca, 19 de febrero de 2009. -El alcalde, José Miguel Pérez Pozo.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1396

ANUNCIO

El Sr. alcalde-presidente, con fecha 27/02/2009, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 26/2009

ANTECEDENTES

1.- Por la Alcaldía-Presidencia en fecha 03/02/2009 se remitió al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de Huesca el siguiente anuncio:

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 15/05/2004, ha dictado el siguiente Decreto, publicado en el B.O.P. nº 110, de fecha 11/06/2004, y que entre su articulado dispone: «Se considerarán vehículos abandonados, a los que se calificará de residuos urbanos conforme a las Leyes 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los siguientes:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente (art. 71. a. a de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación (art. 71.1 la.b de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). El Decreto establece la tramitación para que los vehículos que se hallen en estas situaciones, tras ser oficialmente calificados como residuos urbano, se proceda a su desguace y baja.

En desarrollo y ejecución de dicho Decreto, en impulso de oficio del expediente abierto al efecto, y en base a los datos facilitados verbalmente a esta Alcaldía por el personal de los servicios municipales, conforme a tal previsión del Decreto publicado y al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial Provincial, se hace requerimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Provincial de Huesca, quienes sean titulares de los vehículos que llevan más de dos meses retirados por el Ayuntamiento o abandonados sin poder ser desplazados y que se relacionan luego, para que su titular, retire el vehículo del depósito o lugar de la vía en que se encuentre, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su calificación como residuo sólido urbano tal como el Decreto de Alcaldía prevé y con sus consiguientes efectos también previstos para su desguace y baja de oficio:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

MARCA	Modelo	Color	Matrícula
Citröen	ZX	Verde oscuro	MU-5384-BC
Opel	Astra Caravan	Blanco	IB-5147-CD
Fiat	Uno	Blanco	B-2931-MU
Skoda	Pickup	Blanco	HU-4132-O

Canfranc, 3 de febrero de 2009.

2.- Publicado el anuncio citado en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial Provincial de Huesca número 24 de fecha 06.02.2009 durante el periodo hábil de 15 días ni posteriormente fuera de plazo no ha habido reclamación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y artículo 30 de la Ley 7/12999 de administración local de Aragón y el decreto de Alcaldía, Publicado en B.O.P. Nº 110 de fecha .11.6.2004 dan la competencia al Alcalde para resolver la declaración previo expediente, de calificar definitivamente como de residuos urbanos conforme a las Leyes 11 de 1999, de 21 de abril, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 10 de 1998, de 21 de abril, de Residuos, a determinados vehículos abandonados en vía pública.

En virtud de canto anteriormente queda constatado,

RESUELVO:

PRIMERO.- Calificar como de residuos urbanos conforme al Decreto de esta Alcaldía, publicado en el B.O.P. Nº 110 de fecha 11/06/2004, a las Leyes 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la relación de siguientes vehículos abandonados:

MARCA	Modelo	Color	Matrícula
Citröen	ZX	Verde oscuro	MU-5384-BC
Opel	Astra Caravan	Blanco	IB-5147-CD
Fiat	Uno	Blanco	B-2931-MU
Skoda	Pickup	Blanco	HU-4132-O

SEGUNDO: Precédase conforme al Decreto citado de esta Alcaldía, publicado en B.O.P. Nº 110 de fecha. 11.6.2004, a dar el tratamiento de conversión en chatarra de los citados vehículos y precédase de oficio a tramitar ante la Dirección Provincial de Tráfico para darlos de baja y de sus respectivos padrones de impuesto de vehículos de tracción.

TERCERO.- Publíquese copia o reseña de este Decreto para constancia e información general en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia; anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre.

Canfranc, 27 de febrero de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.